

GACETA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, OUINTANA ROO.



Órgano de Difusión del Gobierno del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA

Cancún, Quintana Roo, 30 de Diciembre de 2019.

Tomo I Número: 15 Ordinario Sexta Época

Índice de Contenido



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2018-2021.

FECHA: 19-DICIEMBRE-2019

Acuerdo 18-21/208

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL 2019, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, LA RATIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL, EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADAS EN LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, COPLADEMUN, DE FECHA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, con fundamento en los artículos 25, 26, 115 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9°, 10, 126, 145 y demás relativos y conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; las disposiciones de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; las disposiciones del Reglamento de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 65, 66 fracción II inciso k) y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 3 fracción I, 21, 22, 27 fracción IV, 48 fracción VIII, 50 inciso A) fracciones II y XXI, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1°, 2°, 5°, 7°, 8° y demás aplicables del Bando de Gobierno Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1°, 2°, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 119 fracción IX y demás aplicables del Reglamento del Reglamento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 2°, 28, 29, 31, 44, 45, 46, 47 y demás aplicables del Reglamento de Planeación y Desarrollo para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 9, 20, 31, 44, 45, 46, 47 y demás aplicables del Reglamento de Planeación y Desarrollo para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 9, 20, 31, 44, 45, 46, 47 y demás aplicables del Reglamento de Planeación y Desarrollo para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 9, 20, 31, 44, 45, 46, 47 y demás aplicables del Reglamento de Planeación y Desarrollo para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 9, 20, 31, 44, 45, 46, 47 y demás aplicables del Reglamento de Planeación y Desarrollo para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 9, 20, 31, 44, 45, 46, 47 y demás aplicables del Reglamento de Planeación y Desarrollo para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 9, 20, 31, 44, 45, 46, 47 y demás aplicables del Reglamento del Reglamento de P

CONSIDERANDO

Que en el ámbito de la planeación democrática del desarrollo nacional, los Comités de Planeación del Desarrollo Municipal "COPLADEMUN" son los órganos rectores del proceso de planeación en los municipios, y tienen a su cargo, la coordinación entre los gobiernos federal, estatal y municipal; la integración de la participación de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado al proceso de planeación; así como el ejercicio de las demás funciones y el despacho de los asuntos que en la materia de planeación les confiera las leyes y otras disposiciones normativas aplicables;

Que los COPLADEMUN, están integrados por los Presidentes Municipales; Los miembros de los Ayuntamientos; los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal; Los Titulares de las Comisiones donde participen los sectores público, social y privado, cuyas acciones interesen al desarrollo socioeconómico del Municipio; Los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, en términos de lo dispuesto en el artículo 24 fracción IV de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; así como representantes del Consejo Municipal de Participación Social para la Planeación Democrática; del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, COPLADE; de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y Estatal, con funciones de planeación que operen en el municipio; de los Órganos Autónomos; y los demás que considere el Presidente Municipal;

Que de conformidad con el marco jurídico referenciado, el Ayuntamiento dentro del COPLADEMUN, tiene entre sus atribuciones, las siguientes: aprobar, publicar y ordenar la divulgación del Plan Municipal y los programas que deriven de este último y presentarlo al Congreso del Estado para su conocimiento; Proponer al COPLADEMUN, los programas prioritarios para que formen parte del Plan Municipal; Ratificar las propuestas de inversión en obras y servicios públicos municipales presentadas al COPLADEMUN, por parte de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, que resulten procedentes en términos del plan y programas municipales;

Que en cumplimiento al Reglamento de Planeación y Desarrollo para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el Comité Técnico, tuvo a bien sesionar y analizó la propuesta de la Modificación del Programa de Inversión Anual 2019:

Teue dé con lo previsto en el Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana o Juárez, la Comisión Ordinaria de Planeación Municipal, tuvo a bien sesionar y dictaminar la propuesta de la Modificación del Programa de Inversión Anual 2019, la cual responde a las principales demandas y necesidades de la población;

TCUMENTAL

Que en observancia a la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, el día diecisiete de diciembre del presente año, se llevó a cabo la Décima Segunda Sesión Ordinaria del COPLADEMUN y en dicha sesión ordinaria fueron aprobadas las modificaciones al Programa de Inversión Anual 2019;

Que las modificaciones aprobadas al Programa de Inversión Anual, 2019, en la Décima Segunda Sesión Ordinaria del COPLADEMUN 2018-2021, corresponden a cuestiones de carácter técnico, de eficiencia y eficacia en la aplicación y ejecución de los recursos federales en cuanto a la concordancia entre la planeación y la ejecución de obras y acciones; de carácter social en lo relativo a reconsiderar las principales demandas de la comunidad;

Que por las consideraciones expuestas y en cumplimiento a lo previsto en la fracción III del artículo 41 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, es necesario someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

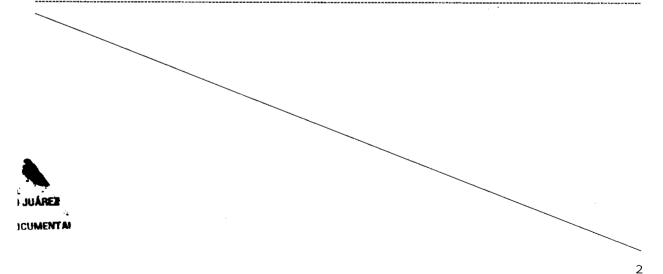
PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se ratifican las modificaciones al Programa de Inversión Anual, Ejercicio Fiscal 2019 aprobadas en la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Comité de ⊮aneación para el Desarrollo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, COPLADEMUN, de fecha diecisiete de diciembre del dos mil diecinueve, de conformidad con lo siguiente:

RAMO 33 FORTAMUN	Inversión aprobada	MODIFICACIONES				
PROGRAMA /OBRA O ACCIÓN	en la Décima Primera Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2018-2021	BAJAS aprobadas en la Décima Segunda Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2018-2021	REDUCCIONES aprobadas en la Décima Segunda Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2018-2021	AMPLIACIONES aprobadas en la Décima Segunda Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2018-2021	ALTAS aprobadas en la Décima Segunda Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2018-2021	Inversión aprobada en la Décima Segunda Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2018-2021
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL		100	Special Specia			
Pago de sueldos y salarios del personal de la SSPyT y de la Dirección de Bomberos	\$266,960,835.38		\$17,200,000.00	ę.		\$249,760,835.38
Saneamiento Financiero	\$122,896,548.00				\$17,200,000,00	\$140,096,548,00
Total:	\$389,857,383.38		\$17,200,000.00	Carlo Service Carlo	\$17,200,000.00	\$389,857,383.38

SEGUNDO.- Se actualiza el Programa de Inversión Anual ejercicio fiscal 2019 con las modificaciones ratificadas en el punto de acuerdo que antecede, para quedar de conformidad con el **Anexo 1**, y que forma parte del mismo, como si a la letra se insertare.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.----



ANEXOS

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2018-2021

19-DICIEMBRE-2019

ANEXO

PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL 2019

RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

FONDO DE APORTACIONES PARA LA
INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2019

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2019



OUNTAND OU

MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ PROGRAMA DE INVERSION ANUAL 2019

ENERAL
BENITO JUÁREZ
ROO

Y DOCUMENTAL

RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2019 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2019

Nation of the state of the stat	INVERSION	SION
PROGRAMA / OBKA	TOTAL	FEDERAL
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$109,194,425,00	\$109,194,425.00
Gastos Indirectos Programa de Desarrollo Institucional	\$2,023,103.58 \$2,183,888.50	\$2,023,103.58 \$2,183,888.50
Obras de Incidencia Directa	\$ 87,355,540.00	\$ 87,355,540.00
Electrificación en la Región 237 Construcción de Red de Drenaje en la Región 227, Etapa 1 Construcción de Red de Drenaje en la Región 227, Etapa 2	\$ 2,054,756.93 \$28,020,256.01 \$ 57,280,527.06	\$ 2,054,756.93 \$28,020,256.01 \$ 57,280,527.06
Obras de Incidencia Complementaria	\$16,379,163.75	\$16,379,163.75
Pavimentación de calles en la Reg. 227 Etapa 2 Construcción de Guarniciones y Banquetas en la Sm 227	\$16,379,163.75 \$1,252,729.17	\$16,379,163.75
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$552,475,251.00	\$552,475,251.00
Pago de sueldos y salarios del personal de la SSPyT y de la Dirección de Bomberos Aportación Municipal al Programa FORTASEG Saneamiento Financiero	\$249,760,835.38 \$5,462,382.60 \$140,096,548.00	\$249,760,835.38 \$5,462,382.60 \$140,096,548.00
Obras Públicas Construcción del parque funerario Reconstrucción de pavimento en la Av. Revolución Construcción de guarniciones y banquetas en diversas zonas de la ciudad de Cancún	\$23,895,159.98 \$7,038,232.67 \$4,658,237.45	\$23,895,159.98 \$7,038,232.67 \$4,658,237.45

Reconstrucción de Davimento en la Av. Del Sol Construcción de Cancto de Desarrollo Comunitario en la Sm. 217 Construcción de Cancto de Desarrollo Comunitario en la Sm. 217 Construcción de Cancha de Eutbol 7 y Rehabilitación de Parque en la Reg. 99 Construcción de Cancha de Lutbol 7 y Rehabilitación de Parque en la Reg. 99 Construcción de Cancha de Latbol 7 y Rehabilitación de Parque en la Reg. 99 Construcción de Cancha de Latbol 7 y Rehabilitación de Parque en la Reg. 99 Construcción de Cancha de Eutbol 7 y Rehabilitación de Parque en la Reg. 99 Construcción de Cancha de Atención Animal Construcción de Cancún Etapa 2 Construcción de pozos de absorción en diversos puntos de la ciudad de Cancún Etapa 2 Construcción de pozos de absorción en diversos puntos de la ciudad de Cancún Etapa 3 Construcción de bozos de absorción en diversos puntos de la ciudad de Cancún Etapa 3 Construcción de bozos de absorción en diversos puntos de la ciudad de Cancún Etapa 3 Construcción de pozos de absorción en diversos puntos de la ciudad de Cancún Etapa 3	\$5,265,579.33 \$5,265,579.33 \$6,289,927.35 \$7,413,126.55 \$9,981,381.84 \$6,000,000.00 \$3,080,667.76 \$2,212,475.28 \$3,342,315.34 \$5,980,826.87 \$4,366,330.00 \$2,762,266.14 \$2,070,308.05 \$817,197.33 \$7,595,912.56	\$5,265,579.33 \$3,847,027.94 \$6,289,927.35 \$7,413,126.55 \$9,981,381.84 \$6,000,000.00 \$3,080,667.76 \$2,212,475.28 \$3,342,315.34 \$5,980,826.87 \$4,366,330.00 \$2,070,308.05 \$1,197.33 \$7,595,912.56
e la ciudad de Cancún, etapa 1 Región 202 de Seguridad Pública Smza. 21 m. 99 m. 217 arque en la Reg. 99 las de la Ciudad de Cancún Etapa 2 e la ciudad de Cancún Etapa 2 e la ciudad de Cancún Etapa 3	265,579.33 847,027.94 289,927.35 413,126.55 981,381.84 900,000.00 380,667.76 212,475.28 342,315.34 386,330.00 762,266.14 770,308.05 317,197.33	\$5,265,579.33 \$3,847,027.94 \$6,289,927.35 \$7,413,126.55 \$9,981,381.84 \$6,000,000.00 \$3,080,667.76 \$2,212,475.28 \$3,342,315.34 \$5,980,826.87 \$4,366,330.00 \$2,762,266.14 \$2,070,308.05 \$817,197.33 \$7,595,912.56
e la ciudad de Cancún, etapa 1 Región 202 de Seguridad Pública Smza. 21 m. 99 m. 217 arque en la Reg. 99 las de la Ciudad de Cancún Etapa 2 la ciudad de Cancún Etapa 2	847,027.94 289,927.35 413,126.55 981,381.84 300,000.00 380,667.76 212,475.28 342,315.34 386,330.00 762,266.14 770,308.05 317,197.33	\$3,847,027.39 \$6,289,927.35 \$7,413,126.55 \$9,981,381.84 \$6,000,000.00 \$3,080,667.76 \$2,212,475.28 \$3,342,315.34 \$5,980,826.87 \$4,366,330.00 \$2,762,266.14 \$2,070,308.05 \$817,197.33 \$7,595,912.56
Región 202 de Seguridad Pública Smza. 21 m. 99 m. 217 arque en la Reg. 99 las de la Ciudad de Cancún Etapa 2 la ciudad de Cancún Etapa 2 la ciudad de Cancún Etapa 3	289,927.35 413,126.55 981,381.84 500,000.00 380,667.76 212,475.28 342,315.34 980,826.87 366,330.00 762,266.14 770,308.05 317,197.33	\$6,289,927.35 \$7,413,126.55 \$9,981,381.84 \$6,000,000.00 \$3,080,667.76 \$2,212,475.28 \$3,342,315.34 \$5,980,826.87 \$4,366,330.00 \$2,762,266.14 \$2,070,308.05 \$817,197.33 \$7,595,912.56
Región 202 de Seguridad Pública Smza. 21 m. 99 m. 217 arque en la Reg. 99 las de la Ciudad de Cancún Etapa 2 e la ciudad de Cancún Etapa 3 e la ciudad de Cancún Etapa 3	413,126.55 981,381.84 000,000.00 080,667.76 212,475.28 342,315.34 980,826.87 866,330.00 762,266.14 070,308.05 317,197.33	\$7,413,126.55 \$9,981,381.84 \$6,000,000.00 \$3,080,667.76 \$2,212,475.28 \$3,342,315.34 \$5,980,826.87 \$4,366,330.00 \$2,762,266.14 \$2,070,308.05 \$817,197.33 \$7,595,912.56
	981,381.84 000,000.00 080,667.76 212,475.28 342,315.34 980,826.87 366,330.00 762,266.14 070,308.05 317,197.33 595,912.56	\$9,981,381.84 \$6,000,000.00 \$3,080,667.76 \$2,212,475.28 \$3,342,315.34 \$5,980,826.87 \$4,366,330.00 \$2,762,266.14 \$2,070,308.05 \$817,197.33 \$7,595,912.56
	000,000.00 080,667.76 212,475.28 342,315.34 980,826.87 366,330.00 762,266.14 770,308.05 317,197.33	\$6,000,000.00 \$3,080,667.76 \$2,212,475.28 \$3,342,315.34 \$5,980,826.87 \$4,366,330.00 \$2,762,266.14 \$2,070,308.05 \$87,197.33 \$7,595,912.56
	280,667.76 212,475.28 342,315.34 386,330.00 762,266.14 770,308.05 317,197.33	\$3,080,667.76 \$2,212,475.28 \$3,342,315.34 \$5,980,826.87 \$4,366,330.00 \$2,762,266.14 \$2,070,308.05 \$817,197.33 \$7,595,912.56
	212,475.28 342,315.34 980,826.87 366,330.00 762,266.14 070,308.05 317,197.33 595,912.56	\$2,212,475.28 \$3,342,315.34 \$5,980,826.87 \$4,366,330.00 \$2,762,266.14 \$2,070,308.05 \$817,197.33 \$7,595,912.56
	342,315.34 380,826.87 366,330.00 762,266.14 070,308.05 317,197.33 595,912.56	\$3,342,315.34 \$5,980,826.87 \$4,366,330.00 \$2,762,266.14 \$2,070,308.05 \$817,197.33 \$7,595,912.56
	980,826.87 366,330.00 762,266.14 070,308.05 317,197.33 595,912.56	\$5,980,826.87 \$4,366,330.00 \$2,762,266.14 \$2,070,308.05 \$817,197.33 \$7,595,912.56
	366,330.00 762,266.14 770,308.05 317,197.33 595,912.56	\$4,366,330.00 \$2,762,266.14 \$2,070,308.05 \$817,197.33 \$7,595,912.56 \$2,598,524.04
	762,266.14 070,308.05 317,197.33 595,912.56	\$2,762,266.14 \$2,070,308.05 \$817,197.33 \$7,595,912.56 \$7,598,574.04
	370,308.05 317,197.33 595,912.56	\$2,070,308.05 \$817,197.33 \$7,595,912.56 \$2,598,524.04
de absorción en diversos puntos de la ciudad de Cancún Etapa 3	317,197.33 595,912.56	\$817,197.33 \$7,595,912.56 \$2,598,524.04
5 5 1	595,912.56	\$7,595,912.56 \$2,598,524.04
		\$2 598 524 04
Mejoramiento de Espacios Públicos en diversos puntos de la Ciudad Etapa 3 \$2,598	\$2,598,524.04	1,000,0
Construcción de Cancha de Pasto Sintético en la Dirección de Seguridad Pública Supermanzana 21 \$3,691,	\$3,691,226.24	\$3,691,226.24
Construcción de Cruce Vial en la Av. Andres Quintana Roo con Av. Chac Mool	\$5,414,377.87	\$5,414,377.87
Construcción de pozos de absorción en diversos puntos de la Ciudad de Cancún Etapa 4 \$1,770,	\$1,770,594.22	\$1,770,594.22
Reconstrucción de Pavimento en la Av. Chac Mool de Av. Andres Q. Roo a Av. Chichen Itza \$1,601,	\$1,601,159.00	\$1,601,159.00
Mejoramiento de Espacios Públicos en la Sm 223	\$5,914,080.31	\$5,914,080.31
Servicios Públicos Renta de una trituradora de impacto móvil sobre orugas(Recicladora de materiales) \$10,440, \$6,342, Arrendamiento de maquinaria pesada para la prestación de servicios públicos \$41,259, \$41,624, \$440, \$6,342, \$40,440, \$51,625, \$51,259, \$40,015ición de Camionetas de redilas tipo estacas con capacidad de carga de 1,200 kg \$1,899,	\$10,440,000.00 \$6,342,387.00 \$1,259,999.99 \$1,624,997.60 \$1,899,999.99	\$10,440,000.00 \$6,342,387.00 \$1,259,999.99 \$1,624,997.60 \$1,899,999.99

Anexo 1 PIA 2019 DÉCIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA COPLADEMUN

PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL 2019

RECURSOS FISCALES 2019

PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL 2019

SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN SU CASO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

(FORTASEG)



MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ

GENERAL DE BENITO JUAN

0. ROO DICA Y DOCUME.

PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL 2019

SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN SU CASO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 (FORTASEG)

PROGRAMA / OBRA	INVERSION APROBADA COPLADEMUN PERIODO 2018-2021 FEDERAL	TOTAL
FORTASEG	\$27,311,913.00	\$27,311,913.00
Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas	\$1,100,000.00	\$1,100,000.00
Públicas Destinadas a la Prevencion Social de la Violencia y la Delinciencia con		
participacion Ciudadana en temas de Seguridad Pública		
Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial	\$7,111,232.76	\$7,111,232.76
Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial	\$18,395,193.96	\$18,395,193.96
Implementacion y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios	\$192,900.00	\$192,900.00
Sistema Nacional de Informacion Para la Seguridad Pública	\$512 586 28	\$510 585 0B

PROGRAMA / OBRA	INVERSION APROBADAGOPLADEMUN PERIODO 2018-	DEMUN PERIODO 2018-
	MUNICIPAL	TOTAL
COPARTICIPACIÓN MUNICIPAL FORTASEG	\$5,462,382.60	\$5,462,382.60
Desarrollo, Profesionalizacion y certificacion Policial	\$5,414,382.60	\$5,414,382.60
Gastos de operación	\$48,000.00	\$48,000.00

EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REFRENDA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, DE FECHÁ 19 DE DICIEMBRE DEL 2019.

LIC. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

LA PRESIDENTE MUNICIPAL CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PROMULGA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL 2019. PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY.

LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2018-2021.

FECHA: 19-DICIEMBRE-2019

Acuerdo 18-21/210

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL 2019, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO ULTIMO AL ARTÍCULO 160 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, con fundamento en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145, 164 y demás relativos y conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 65, 66 fracción I inciso b), y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 6º, 73, 74, 96, 101, 102, y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 8º, 26, 33, 34, 45, 49, 78, y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que para poder ser adicionada o reformada la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, se requiere que la Legislatura del Estado, por el voto de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros, acuerde las reformas o adiciones y que éstas sean aprobadas por la mayoría de los Ayuntamientos del Estado;

Que la Legislatura Estatal o la Diputación Permanente, en su caso, hará el cómputo de los votos de los Ayuntamientos, y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas;

Que en virtud de lo anterior, la Legislatura y los Ayuntamientos integran el Constituyente Permanente del Estado de Quintana Roo, el cual tiene la responsabilidad de adicionar o reformar nuestra constitución política mediante un procedimiento diferente al de las Leyes, y de coexistir con los poderes constituidos del estado y los municipios;

Que la reforma constitucional implica revisar parcialmente la constitución, en una o varias de sus normas, para adicionarla o reformarla, pero sin modificar la estructura y principios fundamentales del texto constitucional;

Que para los efectos del artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y toda vez que este Honorable Ayuntamiento forma parte del Constituyente Permanente del Estado de Quintana Roo, mediante oficio número 336/2019, de fecha 04 de diciembre del 2018, la XVI Legislatura al Congreso del Estado, remitió la Ciudadana Presidente Municipal, María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, el expediente relativo a la MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO ULTIMO AL ARTICULO 160 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.

Que dicha Minuta tiene como antecedentes legislativos, lo siguiente:

En Sesión Ordinaria número 25 del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la H. XVI Legislatura del Estado de fecha 27 de noviembre de 2019, se dio lectura Iniciativa de Decreto por el que se adiciona un párrafo ultimo al artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, presentada por la Diputada Roxana Lili Campos Miranda, Presidenta de la Comisión de Justicia de la Honorable XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, misma iniciativa que se adjunta al presente acuerdo, y forma parte de éste como si a la letra se insertare;

Que la Iniciativa fue turnada en su oportunidad a la Comisión de Puntos Constitucionales para su estudio, análisis y posterior dictamen.

En cumplimiento de lo anterior, la Comisión antes señalada, dictaminó la iniciativa en comento, de conformidad al documento que se adjunta al presente acuerdo, y que forma parte del mismo, como si a la letra se insertare.

Que por lo expuesto y fundado, en esta oportunidad se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO ULTIMO AL ARTICULO 160 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, en los siguientes términos:

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO

Único. Se adiciona un párrafo último al artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para quedar como sigue:

"Artículo 160.- ...

I a VIII. ...
...
...
...
...

La responsabilidad del Estado por los daños que, con motivo de su actividad administrativa irregular, cause en los bienes o derechos de los particulares, será objetiva y directa. Los particulares tendrán derecho a una indemnización conforme a las bases, límites y procedimientos que establezcan las leyes.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo transitorio siguiente.

SEGUNDO. La Legislatura del Estado, deberá llevar a cabo las modificaciones necesarias en la legislación local, con el objeto de que una vez que estas entren en vigor, las autoridades competentes asuman las facultades para el debido cumplimiento de los previsto en el presente decreto y en las leyes que derivan del mismo en los términos que en ella se establezcan".

SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

DIPUTADO PRESIDENTE:

DIPUTADA SECRETARIA:

C. ERICK GUSTAVO MIRANDA GARCÍA.

ING. LINDA SARAY COBOS CASTRO.

SEGUNDO.- En su caso, remitase por conducto del Secretario General de este Honorable Ayuntamiento, el acta de la Trigésima Primera Sesión Ordinaria, a la Honorable XVI Legislatura al Congreso del Estado de Quintana Roo, para los efectos previstos en el artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

At 0 JUARE.

EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REFRENDA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL 2019.

LIC. JORGE CARLOS AQUILAR OSORIO SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

LA PRESIDENTE MUNICIPAL CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PROMULGA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL 2019, PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY.

LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA DEZAMA ESPINOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

ARE

ĄŢ



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2018-2021.

FECHA: 19-DICIEMBRE-2019

Acuerdo 18-21/211

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL 2019, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DIO CUENTA RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA HONORABLE XVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EXHORTA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y FACULTADES, REFUERCEN LAS GESTIONES CONDUCENTES ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL INVOLUCRADAS EN LAS ETAPAS DEL MANEJO DEL SARGAZO, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO. ----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, con fundamento en los artículos 6º primer párrafo, 7°, 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 59, 65, 66 fracción I, inciso b) y demás relativos de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º fracción I, 7°, 73, 74, y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 11°, 2°, 3°, 5°, 6°, 26, 33, 35, 37, 45, 46, 49, 50, 78, 79, 80 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que por propuesta del Diputado Carlos Rafael Hernández Blanco, Presidente de la Comisión de Turismo y Asuntos Internacionales, la H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, en sesión ordinaria de fecha cuatro de diciembre de dos mil diecinueve, tuvo a bien aprobar los siguientes puntos de acuerdo:

"PRIMERO. La H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, solicita respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), así como a la Secretaria de Economía (SE), en el ámbito de sus respectivas facultades y atribuciones, lleven a cabo la elaboración y publicación de una Norma Oficial Mexicana (NOM) Emergente del Sargazo, que defina las atribuciones y responsabilidades específicas de las instituciones públicas de los tres órdenes de gobierno, además de establecer con precisión, las acciones permitidas y prohibidas, en todas y cada una de las etapas del manejo del sargazo (coleta en el mar y playa, transporte, disposición, procesamiento y comercialización), especialmente en lo que se refiere a la protección del media ambiente, dando certeza jurídica a los agentes económicos que deseen aprovechar económicamente las propiedades de dicha alga.

SEGUNDO. La H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, solicita respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que a través de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA), dependiente de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural (SEDER), se considere que la recolección del sargazo en el medio mariano de las costas del caribe mexicano. se lleva a cabo a través de avisos, y no a través de permisos de colecta, en forma similar al reconocimiento que, en su momento hubo por parte de la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), al no estar en riesgo estas especies de macroalgas, en los términos previstos por la legislación ambiental vigente uy aplicable a la materia de la que se trata, atendiendo además, a las peculiares particularidades específicas que presenta dicho fenómeno, a efecto de agilizar las acciones que se implementen para mitigar sus efectos negativos.

TERCERO. ...

CUARTO.

QUINTO. ...

SEXTO. La H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, solicita respetuosamente, a los Ayuntamientos de Benito Juárez, Cozumel, Isla Mujeres, Lázaro Cárdenas, Othón P. Blanco, Tulum y Solidaridad, todos del Estado de Quintana Roo, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y facultades, se sumen a la presente proposición con Puntos de Acuerdo, reforzando las gestiones conducentes ante las autoridades correspondientes de la Administración Pública Federal mencionadas en los puntos primero y segundo del presente documento legislativo.

Que los principales fundamentos que motivaron dicha propuesta fueron los siguientes:

RAL ITO JUÁREZ

DOCUMENTA

Como es bien sabido por todos los que habitamos el Estado de Quintana Roo, la llegada masiva de sargazo a nuestras costas en los últimos años ha venido a cambiar de manera sustancial la dinámica económica del Estado, orientada principalmente al turismo de sol y playas, generando un estado de emergencia permanente, no solo para los grandes

- empresarios turísticos, sino para todos los quienes de una u otra manera, llevan a cabo actividades relacionadas con el turismo y, por supuesto, a las autoridades, no solo de nuestro país, sino de toda la región en general.
- 2.- Al tratarse de un problema que afecta a una gran cantidad de países, se han llevado a cabo múltiples foros y congresos, en los que se ha reconocido la importancia de implementar una estrategia común que coordine los esfuerzos unilaterales que se han llevado a cabo hasta el momento, manteniéndose el impulso a los estudios científicos respecto a sus posibles causas y consecuencias.
- 3.- Se sabe que, el sargazo pelágico, se ha distribuido históricamente en el Atlántico Norte, en la zona conocida como Mar de los Sargazos, y conforma un ecosistema en el que habitan diversas especies de tortugas, peses y aves, entre otras, resaltando que, históricamente, resultaba común la llegada de pequeñas cantidades de estas algas a playas de varias islas del Caribe, de la Península de Yucatán y del Golfo de México, presentándose un considerable aumento de dicho fenómeno, a partir del año 2011.
- 4.- Para el caso específico del Caribe Mexicano, las primeras llegadas masivas de sargazo, se dieron a finales del verano del año 2014, incrementándose durante el 2015, situación que, evidentemente preocupo gravemente, tanto a las autoridades de los tres ámbitos del gobierno, como a los empresarios del sector turístico, debido a una amplia difusión internacional, de imágenes en las que las playas de nuestro Estado se encontraban cubiertas de algas, lo cual provoco una sensible disminución en la afluencia de visitantes extranjeros al estado, en virtud de lo cual, se implementaron medidas contingentes para la recolección de alga acumulada en las playas, tales acciones no tuvieron el éxito esperado.
- 5.- Como parte de las acciones implementadas para la atención de dicha contingencia ambiental, la Dirección General de Vida Silvestre, dependiente de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emitió dos lineamientos para la remoción del sargazo: uno dentro del mar y otro una vez en la playa, a efecto de minimizar el impacto ecológico que se pudiera llegar a causar, los cuales no fueron respetado, debido a la urgente necesidad de mantener limpias las playas.
- 6. Además de la afectación económica causada la industria turística estatal, el atípico arribazón masivo de sargazo, ha generado también una crisis ecológica sin precedentes, al considerar que se encuentran en riesgo numerosas especies de flora y fauna marina, asimismo, otro riesgo importante, se refiere a la inadecuada disposición final de los millones de toneladas de sargazo que es retireda de las playas.
- 7.- Derivado de lo anterior, en los últimos meses la comunidad científica, así como parte del sector empresarial turistico, han insistido en la necesidad de contar con las reglamentación pertinente, que permita combatir el fenómeno del sargazos de la manera más ordenada y eficiente posible, minimizando el mismo tiempo la afectación al medio ambiente y, porque no, la obtención de algún beneficio derivado de la explotación de estas algas, las cuales de acuerdo a diversos estudios, contienen propiedades diversas que, de ser utilizadas correctamente, nos permitirán acceder a una nueva e interesante gama de oportunidades económicas, motivo por el cual, el presente Punto de Acuerdo, en lugar de pretender se asigne mayores recursos públicos, para la atención de la problemática del sargazo a nuestras costas, plantea una solución alternativa y viable, que permita proporcionar las condiciones mínimas necesarias, mediante la adecuación del marco normativo administrativo aplicable, para lograr que, dicha actividad, resulte autosustentable desde el punto de vista económico, de tal forma que sea posible destinar tal presupuesto a programas y políticas públicas de alto impacto social generando además, nuevas fuentes de empleo, para miles de quintanarroenses.
- 8.- Entre los múltiples usos y aplicaciones comerciales que se le pueden dar al sargazo, destacan los forrajes, compostas, nutrientes alimenticios, envases y cremas de belleza, materiales de construcción, zapatos, entre muchos otros, tan es así, que se han registrado múltiples intentos por comercializar el alga, aun y a pesar de no existir los instrumentos jurídicos que regulen expresamente esta actividad, situación que se pretende corregir, mediante la expedición e una Norma Oficial (NOM) Emergente del Sargazo, de lograrse lo cual, sería posible agilizar el trámite administrativo de los premisos correspondientes que otorga la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA), y la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural (SEDER)
- 9.- Así también al solicitar a la CONAPESCA que se considere dentro del procedimiento de la recolección del sargazo en el medio marino de las costas del caribe mexicano, se lleve a cabo a través de avisos, y no a través de permisos, se logrará agilizar las acciones que se implementen para mitigar sus efectos negativos.
- 10.- En el presente caso, resulta necesario solicitar la adhesión de diversos sectores tanto federales como estatales y municipales, para que se unan a las solicitudes materia del documento legislativo.

Que por las consideraciones antes mencionadas, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO



PRIMERO.- Se da cuenta del Punto de Acuerdo de la Honorable XVI Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo, aprobado en sesión ordinaria de fecha 04 de diciembre de 2019, mismo que se adjunta al presente y que forma parte del mismo como si a la letra se insertare, por el que se exhorta a los Honorables Ayuntamientos de los Municipios del Estado, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y facultades, refuercen las gestiones conducentes ante las autoridades correspondientes de la Administración Pública Federal involucradas en las etapas del manejo del sargazo.

ERAL WTO JUÁREZ O ' DOCUMENT 2

SEGUNDO.- Este Honorable Ayuntamiento, hace suyo el punto de acuerdo aprobado por la Honorable XVI Legislatura del Estado, en la sesión 27 ordinaria de fecha 04 de diciembre de 2019, por los que solicita respetuosamente a:

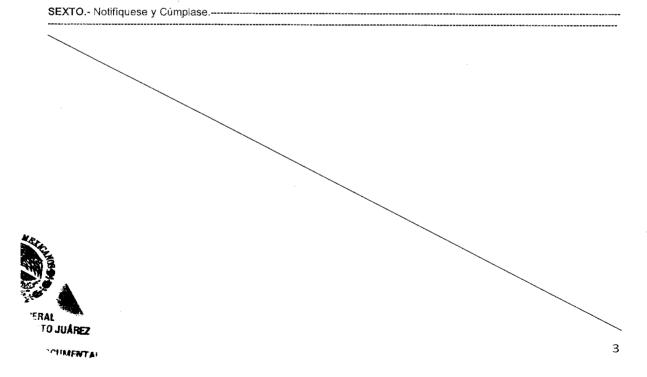
A.-. Al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), así como a la Secretaria de Economía (SE), en el ámbito de sus respectivas facultades y atribuciones, lleven a cabo la elaboración y publicación de una Norma Oficial Mexicana (NOM) Emergente del Sargazo, que defina las atribuciones y responsabilidades específicas de las instituciones públicas de los tres órdenes de gobierno, además de establecer con precisión, las acciones permitidas y prohibidas, en todas y cada una de las etapas del manejo del sargazo (coleta en el mar y playa, transporte, disposición, procesamiento y comercialización), especialmente en lo que se refiere a la protección del media ambiente, dando certeza jurídica a los agentes económicos que deseen aprovechar económicamente las propiedades de dicha alga.

B.- Al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que a través de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA), dependiente de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural (SEDER), se considere que la recolección del sargazo en el medio mariano de las costas del caribe mexicano, se lleva a cabo a través de avisos, y no a través de permisos de colecta, en forma similar al reconocimiento que, en su momento hubo por parte de la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), al no estar en riesgo estas especies de macroalgas, en los términos previstos por la legislación ambiental vigente uy aplicable a la materia de la que se trata, atendiendo además, a las peculiares particularidades específicas que presenta dicho fenómeno, a efecto de agilizar las acciones que se implementen para mitigar sus efectos negativos.

TERCERO.- Se instruye a la ciudadana Presidente Municipal, María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, para que en representación de este H. Ayuntamiento, solicite respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, lo acordado en el punto de acuerdo que antecede.

CUARTO.- En su oportunidad, infórmese lo conducente a la H. XVI Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

QUINTO.- Publiquese el presente acuerdo, en términos de ley.







"2019, Año del respeto a los Derechos Humanos" "XVI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo. Primera Legislatura de la Paridad"

Referencia:

Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.

Expediente:

Mesa Directiva del Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de

Ejercicio Constitucional de la XVI Legislatura

Oficio Número:

347/2019

Asunto: Se notifica Acuerdo.

LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA PRESIDENTA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO. PRESENTE

Por medio del presente tenemos a bien notificarle que en Sesión Ordinaria No. 27, celebrada con fecha 04 de diciembre del año en curso, la H. XVI Legislatura del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo aprobó una proposición con punto de acuerdo que en su parte conducente señala:

PRIMERO. La H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, solicita respetuosamente al Títular del Poder Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), así como a la Secretaría de Economía (SE), en el ámbito de sus respectivas facultades y atribuciones, lleven a cabo la elaboración y publicación de una Norma Oficial Mexicana (NOM) Emergente del Sargazo, que defina las atribuciones y responsabilidades específicas de las instituciones públicas de los tres órdenes de gobierno, además de establecer con precisión, las acciones permitidas y prohibidas, en todas y cada una de las etapas del manejo del sargazo (colecta en mar y playa, transporte, disposición, procesamiento y comercialización), especialmente en lo que se refiere a la protección del medio ambiente, dando certeza jurídica a los agentes económicos que deseen aprovechar económicamente las propiedades de dicha alga.

SEGUNDO. La H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, solicita respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que a través de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA), dependiente de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), se considere que la recolección del sargazo en el medio marino de las costas del caribe mexicano, se lleve a cabo a través de avisos, y no a través de permisos de colecta, en forma similar al reconocimiento que, en su momento, hubo por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), al no estar en riesgo estas especies de macroalgas, en los términos previstos por la legislación ambiental vigente y aplicable a la materia de la que se trata, atendiendo además, a las peculiares particularidades específicas que presenta dicho fenómeno, a efecto de agilizar las acciones que se implementen para defitigar sus efectos negativos.

CERO. ...

GENERAL
DE BENITO JUÁREZ
O. ROUTINTO.
PICA Y BOCUMENT

PRESIDENC
2018 - 2021
2018 - 2021
ALVINTAGENTO MUNICIPIO DE BENTO JUAREZ
PRESIDENC
2018 - 2021
ALVINTAGENTO
MUNICIPIO DE BENTO JUAREZ
PRESIDENC
2018 - 2021
ALVINTAGENTO
ALVINTAGENTO
PRESIDENC
2018 - 2021
ALVINTAGENTO
ALVINTAGE





"2019, Año del respeto a los Derechos Humanos" "XVI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo. Primera Legislatura de la Pandad"

Referencia:

Poder Leaislativo del Estado de Quintana Roo.

Expediente:

Mesa Directiva del Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de

Ejercicio Constitucional de la XVI Legislatura

Oficio Número: 347/20

SEXTO. La H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, solicita respetuosamente, a los Ayuntamientos de Benito Juárez, Cozumel, Isla Mujeres, Lázaro Cárdenas, Othón P. Blanco, Tulum y Solidaridad, todos del Estado de Quintana Roo, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y facultades, se sumen a la presente proposición con Puntos de Acuerdo, reforzando las gestiones conducentes ante las autoridades correspondientes de la Administración Pública Federal mencionadas en los puntos primero y segundo del presente documento legislativo.

De igual forma se anexa al presente oficio copia del Acuerdo de referencia para la atención correspondiente.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para reiterarle nuestra más distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Cd. Chetumal, Quintana Roo, 04 de diciembre de 2019.

DIPUTADO PRESIDENTE:

DIPUTADA SECRETARIA:

ESTADO DE QUINTALA ROO PODER LEGISLATIVO

XVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

C. ERICK GUSTAVO MIRANDA GARCÍA.

ING. LINDA SARAY COBOS CASTRO



PROPOSICIÓN CÓN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA H. XVI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE), LA COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA (CONAPESCA), DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE 'AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER) Y LA SECRETARÍA DE TURISMO (SECTUR), EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, IMPLEMENTEN DIVERSAS ACCIONES Y MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, PARA LA DEBIDA ATENCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA CAUSADA POR LA ATIPICA ARRIBAZÓN MASIVA DE SARGAZO A LAS COSTAS DEL CARIBE MEXICANO.

"2019, Año del respeto por los Derechos Humanos".
"XVI Legislatura del Estado libre y Soberano de Quintana Roo. Primera Legislatura de la Paridad"

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Los suscritos Diputados integrantes de la Comisión de Turismo y Asuntos Internacionales y a la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático de la H. XVI Legislatura del Estado, con fundamento en los artículos 70, 71, 72, 74 y 148 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como por lo dispuesto por los artículos 3, 4, 22, 24, 50 y 55 del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, nos permitimos presentar a este H. Pleno Legislativo la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA H. XVI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE), LA COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA (CONAPESCA), DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER) Y LA SECRETARÍA DE TURISMO (SECTUR), EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS **FACULTADES** Y ATRIBUCIONES. DIVERSAS ACCIONES Y MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, PARA LA DEBIDA ATENCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA CAUSADA POR LA ATIPICA ILIAREZ ARRIBAZÓN MASIVA DE SARGAZO A LAS COSTAS DEL CARIBE MEXICANO, lo anterior con base en los siguientes:





PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA H. XVI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE), LA COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA (CONAPESCA), DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER) Y LA SECRETARIA DE TURISMO (SECTUR), EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, IMPLEMENTEN DIVERSAS ACCIONES Y MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, PARA LA DEBIDA ATENCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA CAUSADA POR LA ATIPICA ARRIBAZÓN MASIVA DE SARGAZO A LAS COSTAS DEL CARIBE MEXICANO.

ANTECEDENTES

En sesión número 23 del Primer Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, celebrada en fecha 20 de noviembre del año dos mil diecinueve, fue turnado a la Comisión de Turismo y Asuntos Internacionales y a la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático, la Proposición con Punto de Acuerdo, por medio del cual, se exhorta respetuosamente, al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y la Secretaría de Economía (SE), para que, en el ámbito de sus respectivas facultades y atribuciones, implementen diversas acciones y medidas administrativas, para la debida atención de la problemática causada por la atípica arribazón masiva de sargazo a las costas del Caribe Mexicano; presentada por el Diputado Carlos Rafael Hernández Blanco, Presidente de la Comisión de Turismo y Asuntos Internacionales de la XVI Legislatura del Estado.

CONSIDERACIONES

La proposición con puntos de acuerdo en estudio tiene como objeto solicitar al ejecutivo federal para que a través de diversas Secretarías y entes federales, en el ámbito de sus respectivas facultades y atribuciones, implementen diversas acciones y medidas administrativas, como lo es por una parte, la publicación de una Norma Oficial Mexicana (NOM) Emergente del Sargazo, que defina, con meridiana claridad, las atribuciones y responsabilidades específicas de las TO JUAREZ instituciones públicas de los tres órdenes de gobierno, además de establecer con DOCUMENT, precisión, las acciones permitidas y prohibidas, en todas y cada una de las etapas del manejo del sargazo (colecta en mar y playa, transporte, disposición, procesamiento, y comercialización), especialmente en lo que se refiere a la



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA H. XVI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE), LA COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA (CONAPESCA), DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER) Y LA SECRETARÍA DE TURISMO (SECTUR), EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, IMPLEMENTEN DIVERSAS ACCIONES Y MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, PARA LA DEBIDA ATENCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA CAUSADA POR LA ATIPICA ARRIBAZÓN MASIVA DE SARGAZO A LAS COSTAS DEL CARIBE MEXICANO.

protección del medio ambiente; y por otra parte considerar que, la recolección del sargazo en el medio marino de las costas del caribe mexicano, se lleve a cabo a través de avisos, y no a través de permisos de colecta. Lo anterior, para que se dé debida atención de la problemática causada por la atípica arribazón masiva de sargazo a las costas del caribe mexicano, considerando el proponente para llevar a cabo dichas solicitudes, lo siguiente:

Como es bien sabido por todos quienes habitamos el Estado de Quintana Roo, la llegada masiva de sargazo a nuestras costas en los últimos años ha venido a cambiar de manera sustancial la dinámica económica del Estado, orientada principalmente al turismo de sol y playas, generando un estado de emergencia permanente, no solo para los grandes empresarios turísticos, sino para todos quienes de una u otra manera, llevan a cabo actividades relacionadas con el turismo y, por supuesto, a las autoridades, no solo de nuestro país, sino de toda la región en general.¹

Al tratarse de un problema que afecta a una gran cantidad de países, se han llevado a cabo múltiples foros y congresos, destacándose la recientemente realizada en la ciudad de Cancún,² en la que participaron representantes de 12 de los 19 países integrantes de la cuenca del Caribe, en la que se tomaron importantes acuerdos para combatir los efectos de este fenómeno natural, reconociéndose la importancia de implementar una estrategia común que coordine los esfuerzos unilaterales que se han



RAL TO JUÁREZ

NOCHMEN Sin autor (29 de mayo de 2019) Además de México, estos son los países afectados por el sargazo; CNN, Estados Unidos;
Disponible en: https://cnnespanol.cnn.com/2019/05/29/ademas-de-mexico-estos-son-los-lugares-mas-afectados-por-el-sargazo-navas-quales/

playas-cuales/

Reza, A. y Meráz, F. (28 de junio de 2019) Contra sargazo, medidas locales y financiamiento internacional; Mílenio, México; Disponible en: https://www.milenio.com/estados/contra-sargazo-medidas-locales-v-financiamiento-internacional



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA H. XVI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE), LA COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA (CONAPESCA), DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER) Y LA SECRETARÍA DE TURISMO (SECTUR), EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, IMPLEMENTEN DIVERSAS ACCIONES Y MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, PARA LA DEBIDA ATENCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA CAUSADA POR LA ATIPICA ARRIBAZÓN MASIVA DE SARGAZO A LAS COSTAS DEL CARIBE MEXICANO.

llevado a cabo hasta el momento, manteniendo además, el impulso a los estudios científicos respecto a sus posibles causas y consecuencias.

En tal orden de ideas, se sabe que, el Sargazo Pelágico, se ha distribuido históricamente en el Atlántico Norte, en la zona conocida como Mar de los Sargazos, y conforma un ecosistema en el que habitan diversas especies de tortugas, peces y aves, entre otras, resaltando que, históricamente, resultaba común la llegada de pequeñas cantidades de estas algas a playas de varias islas del Caribe, de la Península de Yucatán y del Golfo de México, así como a la costa oeste africana, presentándose un considerable aumento de dicho fenómeno, a partir del año 2011.³

Para el caso específico del Caribe Mexicano, las primeras llegadas masivas de sargazo, se dieron a finales del verano del año 2014, incrementándose durante el 2015, situación que, evidentemente, preocupó gravemente, tanto a las autoridades de los tres ámbitos de gobierno, como a los empresarios del sector turístico, debido a la amplia difusión internacional, de imágenes en las que las playas de nuestro Estado se encontraban cubiertas de algas, alterando de tal suerte el característico color turquesa del mar, por una desagradable tonalidad marrón, así como numerosos reportes que indicaban olores fétidos y afectaciones a la salud de los turistas, que se atrevían a introducirse al mar en tales condiciones. ^{4, 5 y 6}

JUÁREZ

5 Velasco, A. (28 de julio de 2015) Sargazo invade el Caribe: ¿Qué es y cómo se combate; El Financiero, México; Disponible en: https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/sargazo-invade-el-caribe-que-es-y-como-se-cómbate

Aguila Arreola, C. (29 de marzo de 2015) Sargazo en playas de Cancún; la Jornada Maya, México; Disponible en:

Rodríguez-Martínez RE, van Tussenbroek B, Jordán-Dahlgren E. 2016. Afluencia masiva de sargazo pelágico a la costa del Caribe mexicano (2014-2015). En: García-Mendoza E, Quijano-Scheggia SI, Ólivos-Ortiz A, Núñez-Vázquez EJ (eds.) Florecimiento's Algales Nocivos en México. Ensenada, México. CICESE. p.p. 352-365. ISBN: 978-607-95688-5-6.

⁴ Ibidem.

Aguila Arreola, C. (29 de marzo de 2015) Sargazo en piayas de Cancun; La Jornada Maya, Mexico; Disponible en: https://www.lajornadamava.mx/2015-03-29/Sargazo-en-playas-de-Cancun



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA H. XVI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE), LA COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA (CONAPESCA), DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER) Y LA SECRETARÍA DE TURISMO (SECTUR), EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, IMPLEMENTEN DIVERSAS ACCIONES Y MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, PARA LA DEBIDA ATENCIÓN DE LA PROBLEMATICA CAUSADA POR LA ATIPICA ARRIBAZÓN MASIVA DE SARGAZO A LAS COSTAS DEL CARIBE MEXICANO.

Por supuesto, la anterior situación, provocó una sensible disminución en la afluencia de visitantes extranjeros al estado, derivado de la profunda afectación a la imagen de nuestros destinos turísticos,7 en virtud de lo cual, se implementaron medidas contingentes para la recolección del alga acumulada en las playas,8 no obstante lo cual, tales acciones no tuvieron el éxito esperado, ya que no se logró limpiar ni siquiera una cuarta parte de los 865 kilómetros de costa del Estado, a pesar de los cuantiosos recursos públicos y privados destinados para tal efecto.9

Así las cosas, como parte de las acciones implementadas para la atención de dicha contingencia ambiental, la Dirección General de Vida Silvestre, dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emitió dos lineamientos para la remoción del sargazo10: uno dentro del mar¹¹ y otro una vez en la playa¹², a efecto de minimizar el impacto ecológico que se pudiera llegar a causar, los cuales, no fueron debidamente respetados, debido a la urgente necesidad de mantener limpias las playas, principalmente en las zonas de mayor afluencia turística13.

⁷ Aguirre Muñoz, A. (2019) El sargazo en el caribe mexicano. De la negación y el voluntarismo a la realidad. Sustentabilidad, Gaceta Digital del Centro Interdisciplinario de Biodiversidad y Ambiente, A.C. CelBA. Número 2: CDMX, 5 de septiembre de 2019; Disponible en: https://www.conacyt.gob.mx/sargazo/images/pdfs/El_Sargazo_en_el_Caribe_Mexicanopdf.pdf

a Secretaria de Turismo (24 de julio de 2015) Se reúne gobierno federal para la atención del sargazo en playas mexicanas; Boletin de prensa 129; Disponible en: http://www.sectur.gob.mx/sala-de-prensa/2015/07/24/se-reune-gobierno-federal-para-atenciondel-sargazo-en-playas-mexicanas/

⁹ Rodríguez Martínez, R. E. et al (2016) op. cit.

¹⁰ Sin autor (16 de julio de 2015) Dan a conocer lineamientos para limpiar el sargazo de las playas; Novedades de Quintana Roo, México; Disponible en: https://sipse.com/novedades/presentan-los-lineamientos-para-la-remocion-del-sargazo-161435.html

¹¹ Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (10 de julio de 2015) Lineamientos Generales para la remoción del TO JUAREZ sargazo de las playas del Caribe mexicano; Dirección General de Vida Silvestre; Disponible en: https://drive.google.com/file/d/1-d9q0khZnls7yLdJin9QjyBilYI-qezS/view

Secretaria de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (17 de diciembre de 2015) Lineamientos Técnicos para el bloqueo y CUMENT A Secretaria de Medio Ambiente, neculado inacionado de Vida Silvestre; Disponible en: https://drive.google.com/file/d/1ZCxpOy3vdiv7lMMmk7B8Nh1ugXMYlk8g/view

¹³ Rodrievez Martinez, R. F. et al (2016) op. cit.



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA H. XVI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE), LA COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA (CONAPESCA), DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER) Y LA SECRETARÍA DE TURISMO (SECTUR), EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, IMPLEMENTEN DIVERSAS ACCIONES Y MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, PARA LA DEBIDA ATENCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA CAUSADA POR LA ATIPICA ARRIBAZÓN MASIVA DE SARGAZO A LAS COSTAS DEL CARIBE MEXICANO.

Por su parte, la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Quintana Roo asignó lugares para el destino final del alga, que nunca fueron habilitados ni provistos de personal ni maquinaria para su operación y que tampoco fueron utilizados por muchos de los transportistas del sargazo, resultando en una mala disposición del alga en zonas de selva, manglar, playas y áreas urbanas¹⁴.

De esta manera, además de la afectación económica causada a la industria turística estatal, el atípico arribazón masivo del sargazo, ha generado también una crisis ecológica sin precedentes, la cual, por obvias y evidentes razones, preocupa sobremanera a los investigadores y especialistas en la materia, al considerar que se encuentran en riesgo numerosas especies de flora y fauna marina, entre las que se encuentran, tan solo por mencionar aquellas protegidas legalmente a nivel internacional, en virtud de su fragilidad, los corales y las tortugas marinas, destacando el caso de éstas últimas, cuyos nidos, son destruidos por la maquinaria que es utilizada para remover el alga15.

De igual forma, diversos estudios científicos, han llamado poderosamente la atención, respecto a las posibles afectaciones que pudieran sufrir las formaciones coralinas, mismas que, durante los últimos años, se ha presentado un incremento considerable en la ocurrencia de enfermedades, como el denominado "síndrome blanco", el cual, diversas hipótesis señalan, que pudiera haber sido potencializado por la inusual arribazón masiva de sargazo, que ha cambiado sustancialmente la composición química del

JUAI	REZ
------	-----

UMENTA

14 lbídem.

15 Ihidem



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA H. XVI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL ESTADO LIBRE Y SOBERAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE), LA COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA (CONAPESCA), DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER) Y LA SECRETARÍA DE TURISMO (SECTUR), EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, IMPLEMENTEN DIVERSAS ACCIONES Y MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, PARA LA DEBIDA ATENCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA CAUSADA POR LA ATIPICA ARRIBAZÓN MASIVA DE SARGAZO A LAS COSTAS DEL CARIBE MEXICANO.

agua, ¹⁶ situación que, inclusive, ha sido reconocida por las autoridades ambientales correspondientes. ¹⁷

Otro riesgo importante, se refiere a la inadecuada disposición final de los millones de toneladas de sargazo que es retirada de las playas, el cual, se sabe es rico en nutrientes y sal y puede contener metales pesados (algunos de ellos tóxicos como el arsénico y el cadmio¹⁸), en virtud de lo cual, muy bien pudiera llegar a contaminar el particular manto freático de la región, mismo que constituye la principal fuente de agua para la población y el turismo en el Estado, al descomponerse y producirse lixiviados estos pueden llegar fácilmente al acuífero durante la época de lluvias, tal y como sugieren múltiples estudios científicos sobre el particular. ¹⁹

Ya para concluir con la presente línea argumentativa, no puedo dejar de mencionar que, aún y a pesar de no existir todavía, evidencia científica suficiente²⁰, respecto a las posibles causas y consecuencias que el inusual fenómeno natural que nos ocupa, ocasionará en el delicado equilibrio de los ecosistemas involucrados, así como en los posibles riesgos para la salud del ser humano, tan solo por sentido común, al tratarse de material biológico en estado de putrefacción, necesariamente debe concluirse en el sentido que, de una u otra forma, producirá efectos nocivos que es

²⁶ Castro, A. (28 de marzo de 2019) "Sindrome bianco" La rara enfermedad que está matando a los corales del caribe mexicano; Aristegui Noticias, México; Disponible en: https://aristeguinoticias.com/2803/mexico/sindrome-blanco-la-rara-enfermedad-que-esta-matando-a-los-corales-del-caribe-mexicano/

¹⁷ Plan de acción del síndrome blanco en arrecifes del caribe mexicano. Julio 2019. Dirección regional de la península de Yucatán y Caribe Mexicano de la CONANP, dictamen técnico 18 de junio 2018

IUARZMeráz, F. (12 de junio de 2019) Científicos hallan en sargazo arsenico y metales pesados; Milenio, México; Disponible en: https://www.milenio.com/estados/científicos-hallan-sargazo-arsenico-metales-pesados



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA H. XVI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, SOLICITA RESPETUOSA MENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE), LA COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA (CONAPESCA), DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER) Y LA SECRETARÍA DE TURISMO (SECTUR), EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, IMPLEMENTEN DIVERSAS ACCIONES Y MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, PARA LA DEBIDA ATENCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA CAUSADA POR LA ATIPICA ARRIBAZÓN MASIVA DE SARGAZO A LAS COSTAS DEL CARIBE MEXICANO.

necesario combatir, implementándose acciones para combatirlo de manera coordinada entre sociedad y gobierno, siendo esta precisamente la intención que persigue el presente punto de Acuerdo, en los exactos términos que se desarrollará más adelante, al momento de plantear sus alcances específicos.

No menos importante, las playas del estado, de igual forma, han resultado afectadas, debido a los métodos utilizados para remover las miles de toneladas de sargazo que se acumulan anualmente en nuestras costas, toda vez que, en dicho proceso, de acuerdo con diversos estudios científicos²¹, alrededor del 40% del material que se retira, está conformado por arena, debido a la dificultad de separafla del alga, provocando que, durante los últimos 4 años, algunas playas, registren la pérdida de varios metros de ancho, así como decenas de centímetros de altura, revirtiendo de tal suerte, los avances logrados en los programas de recuperación de playas, en los que se han invertido una gran cantidad de recursos públicos para combatir su erosión. ^{22, 23 y 24}

Para contextualizar las implicaciones macroeconómicas de la situación descrita en el párrafo que antecede, de acuerdo con cifras oficiales²⁵, la industria turística, aporta el 8.7% del Producto Interno Bruto (PIB) del país,

²³ Sin autor (28 de junio de 2019) El sargazo se come las playas del caribe mexicano; Televisa, México; Disponible en:

4 https://www.milenio.com/estados/reemprenderan-programa-de-recuperacion-de-playas-en-qr

²² Rodríguez Martinez, R. E. et al (2016) op. cit.

²² Sin autor (13 de septiembre de 2019) Renuevan MIA para recuperación de playas; La Jornada Maya, México; Disponible en: https://www.lajornadamaya.mx/2019-09-13/Renuevan-MIA-para-recuperación-de-playas

https://noticieros.televisa.com/ultimas-noticias/sargazo-playas-caribe-mexicano-playa-carmen-ecologia/

24 Meráz, F. (23 de febrero de 2017) Reemprenderán programa de recuperación de playas en QR; Milenio, México; Disponible en:

²⁵ Instituto Nacional de Estadística e Informática (2018) Sistema de Cuentas Nacionales: Cuenta Satélite de Turismo; Disponible en: https://www.ineizi.org.mx/temas/turismosat/



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA H. XVI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTIANA ROO, SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE), LA COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA (CONAPESCA), DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER) Y LA SECRETARÍA DE TURISMO (SECTUR), EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES IMPLEMENTEN DIVERSAS ACCIONES Y MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, PARA LA DEBIDA ATENCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA CAUSADA POR LA ATIPICA ARRIBAZÓN MASIVA DE SARGAZO A LAS COSTAS DEL CARIBE MEXICANO.

correspondiendo a Quintana Roo, aproximadamente el 40% de dicho total, datos que, por sí mismos, ponen de manifiesto la importancia que dicha actividad tiene para la economía nacional, así como el peso específico de nuestro estado en el sector, en virtud de lo cual, es necesario generar propuestas de acción inmediatas y urgentes, que garanticen mantener el liderazgo internacional de nuestros destinos turísticos, los cuales, han resultado afectados negativamente por la mala imagen producida por el estado que guarda nuestro principal atractivo natural.

Abundando sobre el particular, es de mencionarse que, si se eliminaran los efectos directos, indirectos e inducidos de dicha actividad, nuestra economía sufriría una disminución de 13.68 por ciento de sus ingresos, el valor agregado de la producción se debilitaría un 10.27 por ciento, mientras que el empleo se reduciría en un 14.6 por ciento, esto sin considerar el impacto que se tendría en el también importante sector de la construcción, el cual, por obvias razones, es uno de los principales beneficiarios de las bondades y beneficios atribuibles al desarrollo y crecimiento sostenido que ha registrado el turismo, en todas sus manifestaciones, durante las últimas décadas.²⁶

En el mismo sentido, tal y como se ha mencionado, la protección y el respeto al medio ambiente, debe ser también una prioridad a considerar en el caso que nos ocupa, ya que, son precisamente los inigualables atractivos naturales con los que cuenta Quintana Roo, los que posibilitan el desarrollo de las actividades turísticas, sin los cuales, resultaría materialmente imposible, mantener el impresionante ritmo de crecimiento económico de

JUAREZ

²⁶ Secretaria de Turismo (2016) Impacto Económico Transversal del Turismo en México; México; Disponible en: http://www.datatur.sertur.gob.mx/Documentos%20Publicaciones/2016-3 Docinys.pdf.pdf



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA H. XVI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE À TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE), LA COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA (CONAPESCA), DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER) Y LA SECRETARÍA DE TURISMO (SECTUR), EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, IMPLEMENTEN DIVERSAS ACCIONES Y MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, PARA LA DEBIDA ATENCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA CAUSADA POR LA ATIPICA ARRIBAZÓN MASIVA DE SARGAZO A LAS COSTAS DEL CARIBE MEXICANO.

nuestro estado, muy por encima del promedio nacional²⁷, en virtud de lo cual, el suscrito, en obvio de espacio, considera innecesario abundar aún más sobre el particular, a pesar de existir todavía mayores elementos cuantitativos, para reforzar los señalamientos relativos a la trascendencia de la industria turística en el contexto nacional, misma que ha resultado afectada negativamente por la ocurrencia del fenómeno natural que nos ocupa, motivando la elaboración del presente punto de acuerdo, en los términos que se plantean, con base en las consideraciones antes señaladas.

Ya para entrar en materia, en los últimos meses, la comunidad científica²⁸, así como parte del sector empresarial turístico²⁹, han insistido en la necesidad de contar con la reglamentación pertinente, que permita combatir el fenómeno del sargazo de la manera más ordenada y eficiente posible, minimizando al mismo tiempo la afectación al medio ambiente y, porque no, la obtención de algún beneficio derivado de la explotación de estas algas que la naturaleza misma nos provee, las cuales de acuerdo a diversos estudios, contienen propiedades diversas que, de ser utilizadas correctamente, nos permitirán acceder a una nueva e interesante gama de oportunidades económicas³⁰.

²⁷ Sin autor (16 de septiembre de 2019) Quintana Roo se posiciona como el tercer estado de mayor crecimiento del país; El heraldo de México, México; Disponible en: https://heraldodemexico.com.mx/estados/quintana-roo-se-posiciona-como-el-tercer-estado-con-mayor-crecimiento-del-país/

²⁸ Varillas, A. (30 de mayo de 2019) Piden crear norma para el manejo del sargazo en el caribe mexicano; El Universal, México; Disponible en: https://www.eluniversal.com.mx/estados/piden-crear-norma-para-el-manejo-del-sargazo-en-el-caribe-mexicano JUÁREZ⁹ Sin autor (3 de octubre de 2019) Falta norma para la industrialización del sargazo: Carlos Gosselin; La Jornada Maya, México; Disponible en: https://www.lajornadamaya.mx/2019-10-03/Falta-norma-para-la-industrializacion-del-sargazo-Carlos-Gosselin ³⁰ Sin autor (28 de junio de 2019) Estas cuatro empresas quieren hacer negocio con el sargazo de Quintana Roo; El Financiero, México; Disponible en: https://www.elfinanciero.com.mx/peninsula/estas-cuatro-empresas-quieren-hacer-negocio-con-el-sargazo-de-quintana-roo



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA H. XVI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL ITITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE), LA COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA (CONAPESCA), DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER) Y LA SECRETARÍA DE TURISMO (SECTUR), EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, IMPLEMENTEN DIVERSAS ACCIONES Y MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, PARA LA DEBIDA ATENCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA CAUSADA POR LA ATRICA ARRIBAZÓN MASIVA DE SARGAZO A LAS COSTAS DEL CARIBE MEXICANO.

Así pues, el suscrito, considera de gran importancia respaldar dicha postura, a fin de solicitar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), así como a la Secretaría de Economía (SE), en el ámbito de sus respectivas facultades y atribuciones, la elaboración y publicación de una Norma Oficial Mexicana (NOM) Emergente para el Sargazo, cuya estructura, necesariamente tendría que ser similar a las que regulan los Residuos Sólidos Urbanos y de manejo especial^{31 y 32}, entre otros, a efecto de:

- Definir claramente, las atribuciones y responsabilidades específicas de las instituciones públicas de los tres órdenes de gobierno;
- 2. Establecer con precisión, las acciones permitidas y prohibidas, en todas y cada una de las etapas del manejo del sargazo (colecta en mar y playa, transporte, disposición, procesamiento, y comercialización), especialmente en lo que se refiere a la protección del medio ambiente; y
- 3. Dar certeza jurídica los agentes económicos interesados en aprovecharlo comercialmente.

Lo anterior, aun y a pesar de que, recientemente, la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, actualizó la normatividad administrativa vigente desde 2015³³, toda vez que, tal disposición, no constituye el instrumento jurídico idóneo para regular todos los aspectos relativos al

Criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de los mismos, el procedimiento para la inclusión o exclusión a dicho listado; así como los elementos y procedimientos para la formulación de los planes de manejo; Disponible en; http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5367196&fecha=05/11/2014.

33 Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (25 de julio de 2019) Lineamientos Técnicos y de Gestión para la atención de Contingencia ocasionada por sargazo en el Caribe mexicano y Golfo de México; Subsecretaría de Gestión para la protección ambiental y Subsecretaría de Fomento y Normátividad Ambiental; Disponible en:

https://www.sob.mx/cms/unloads/attachment/file/479985/Lineamientos Sareazo 2019 ndf

³¹ Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (DOF: 4 de agosto de 2015) NOM-083-SEMARNAT-2003: Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial; Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5402726&fecha=04/08/2015

³² Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca; (DOF: 5 de noviembre de 2014) NOM-161-SEMARNAT-2011:



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA H. XVI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE), LA COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA (CONAPESCA), DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER) Y LA SECRETARÍA DE TURISMO (SECTUR), EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, IMPLEMENTEN DIVERSAS ACCIONES Y MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, PARA LA DEBIDA ATENCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA CAUSADA POR LA ATIPICA ARRIBAZÓN MASIVA DE SARGAZO A LAS COSTAS DEL CARIBE MEXICANO.

fenómeno natural motivo del presente ocurso, de conformidad a lo dispuesto por la legislación adjetiva de la materia de la que se trata³⁴, requiriéndose entonces, de una Norma Oficial Mexicana, que establezca las características y consideraciones que deben tomarse en cuenta en los procesos, productos, métodos, instalaciones, servicios o actividades correspondientes, así como establecer el ámbito de competencia de las instancias públicas de los 3 ámbitos de gobierno, para promover su aplicación y vigilar su complimiento.

De esta manera, el presente Punto de Acuerdo, en lugar de pretender se asignen mayores recursos públicos, para la atención de la problemática derivada del atípico ambazón masivo de sargazo a nuestras costas, plantea una solución alternativa y viable, que permita propiciar las condiciones mínimas necesarias, mediante la adecuación del marco normativo administrativo aplicable, para lograr que, dicha actividad, resulte autosustentable desde el punto de vista económico, de tal forma que, sea posible destinar tal presupuesto a programas y políticas públicas de alto impacto social, generando además, nuevas fuentes de empleo, para miles de quintanarroenses.

Por otro lado, tampoco se busca que se destinen recursos del Fondo Nacional de Desastres Naturales (FONDEN), para la atención de la problemática en cuestión, toda vez que, su objetivo primordial, tal y como su nombre lo indica, no es otro más que proteger y salvaguardar a la población, ante la ocurrencia de fenómenos naturales únicos, que pongan en peligro su vida o integridad personal, supuestos que, definitivamente, no

ire‡

³⁴ Ley Federal de Metrológía y Normalización (DOF: 15 de junio de 2018) Disponible en: http://www.dioutados.gob.mx/i eves@iblio/ndf/130 150618 ndf



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA H. XVI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTIANA ROO, SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIÓ AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE), LA COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA (CONAPESCA), DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y PESCA (CONAPESCA), DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER) Y LA SECRETARÍA DE TURISMO (SECTUR), EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, IMPLEMENTEN DIVERSAS ACCIONES Y MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, PARA LA DEBIDA ATENCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA CAUSADA POR LA ATIPICA ARRIBAZÓN MASIVA DE SARGAZO A LAS COSTAS DEL CARIBE MEXICANO.

acontecen en el particular, requiriéndose de otro tipo de medidas, como la que se propone respetuosamente realicen las instancias federales correspondientes.

Para clarificar lo anterior, quiero ser enfático en el sentido de que, tales señalamientos, de ninguna manera, deben ser interpretados como una descalificación de las múltiples iniciativas presentadas para reformar la Ley correspondiente³⁵, las cuales, tienen como objetivo, precisamente, modificar los criterios establecidos actualmente, mismos que no prevén la aplicación de recursos públicos para la atención de la problemática derivada de la atípica arribazón masiva de sargazo a las costas del caribe mexicano, propuestas que, indefectiblemente, deberán seguir su trámite respectivo, independientemente de las acciones planteadas en el presente punto de acuerdo, el cual, tiene como objetivo fundamental, la implementación de medidas administrativas que coadyuven al combate de los efectos producidos por el fenómeno natural que nos ocupa.

De igual forma, fampoco se pretende conceder incentivos fiscales a los empresarios turísticos afectados, tal y como lo han solicitado en múltiples ocasiones³⁶, en concordancia con lo que ha sucedido en otros países³⁷, aún y a pesar de considerar que, dicha medida, al igual que la descrita en el párrafo que antecede, resultan adecuadas y conducentes para la atención de dicha situación de emergencia, insistiéndose en el sentido de

37

wt http://sit.diputados.gob.mx/1XIV_leg/iniciativasixiv.php?comt=27&tipo_turnot=1&edot=7

36 Barreto, A. (22 de septiembre de 2018) Piden empresarios exenciones en pago de impuestos; Novedades de Quintana Roo, México; Disponible en: https://sipse.com/novedades/empresarios-exenciones-impuestos-restauranteros-temporada-baja-sargazo-playas-solidaridad-311277.html

37 Amitrae Muños: A. (2019) On Cit.



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA H. XVI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE), LA COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA (CONAPESCA), DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER) Y LA SECRETARIA DE TURISMO (SECTUR), EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, IMPLEMENTEN DIVERSAS ACCIONES Y MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, PARA LA DEBIDA ATENCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA CAUSADA POR LA ATIPICA ARRIBAZÓN MASIVA DE SARGAZO A LAS COSTAS DEL CARIBE MEXICANO.

que, la presente propuesta, constituye una alternativa adicional e independiente, que merece un análisis individual, para determinar la pertinencias de su aplicación, como parte de la estrategia integral a implementarse.

Volviendo al tema central del presente Punto de Acuerdo, entre los múltiples usos y aplicaciones comerciales que se le pueden dar al sargazo, destacan los forrajes, compostas, nutrientes alimenticios, envases y empaques para comidas y bebidas, productos cosméticos, champú, cremas de belleza, materiales de construcción, zapatos, y biocombustibles, tan solo por mencionar las más importantes. 38 y 39

Tan es así, que se han registrado múltiples intentos por comercializar el alga^{40 y 41}, aún y a pesar de no existir los instrumentos jurídicos que regulen expresamente esta actividad^{42 y 43}, situación que se pretende corregir. mediante la expedición de una Norma Oficial Mexicana (NOM) Emergente del Sargazo, en los términos antes señalados, de lograrse lo cual, sería posible agilizar el trámite administrativo de los permisos correspondientes que otorga la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA), dependiente de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER).

³⁸ Arce, J.L. (23 de junio de 2019) Sargazo, un mar de oportunidades; El Sol de México, México; Disponible en: https://www.elsoldemexico.com.mx/doble-via/ecologia/sargazo-caribe-mexicano-reciclaje-zapatos-viviendas-camblo-climatico-

³⁹ Islas, L. (24 de junio de 2019) La industrialización del sargazo; Reporte Índigo, México; Disponíble en:

https://www.reporteindigo.com/piensa/la-industrializacion-del-sargazo-alternativas-ingenio-ayuda-sociedad-medio-ambiente/ ⁴⁰ Sin autor (26 de julio de 2019) Sargazo, oportunidad para empresa yucateca; El Economista, México; Disponible en:

https://www.eleconomista.com.mx/estados/Sargazo-oportunidad-para-empresa-yucateca-20190726-0036.html ⁴¹ Sin autor (23 de agosto de 2019) "El sargazo es dinero"; venden la macroalga en Mercado Libre hasta por 600 pesos el kilo; Grupo Formula, México; Disponible en: https://www.radioformula.com.mx/noticiás/20190823/el-sargazo-es-dinero-venden-la-

RE2 macroalga-en-mercado-libre-hasta-por-600-pesos-el-kilo/
42 Sin autor (22 de agosto de 2019) llegal, venta de sargazo en internet: especialistas; Excélsior, México; Disponible en: https://www.excelsior.com.mx/nacional/ilegal-venta-se-sargazo-en-internet-especialistas/1331937

⁴³ Méndez, E. (24 de agosto de 2019) Confirman que es ilegal la venta de sargazo por internet; Excélsior, México; Disponible en: https://www.excelsior.com.mx/nacional/confirman-mie-es-ilegal-la-venta-de-sargazo-nor-internat/1332104



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA H. XVI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE), LA COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA (CONAPESCA), DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y PESCA (CONAPESCA), DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER) Y LA SECRETARÍA DE TURISMO (SECTUR), EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, IMPLEMENTEN DIVERSAS ACCIONES Y MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, PARA LA DEBIDA ATENCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA CAUSADA POR LA ATIPICA ARRIBAZÓN MASIVA DE SARGAZO A LAS COSTAS DEL CARIBE MEXICANO.

En este sentido, es importante considerar que, la recolección del sargazo en el medio marino, se debe llevar a cabo a través de avisos a la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA), y no a través de permisos de colecta, ya que al no estar en riesgo estas especies de macroalgas, no es necesario contar con la validación de esta institución, en forma similar al reconocimiento que hubo por parte de las autoridades ambientales con los avisos de emergencia.

Lo anterior, derivado de que, el 7 de diciembre de 2016, se decretó la creación de la Reserva de la Biosfera del Caribe Mexicano (RBCM),⁴⁴ ocupando toda la zona marina no regulada por las otras áreas naturales marinas protegidas que ya existían en la región, en virtud de lo cual, de conformidad con lo dispuesto por los incisos S), T) y U) del artículo 5 del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente⁴⁵, cualquier obra o instalación que se lleve a cabo dentro de las Áreas Naturales Protegidas, requieren forzosamente de la autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), en materia de impacto ambiental.

A mayor abundamiento, la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables⁴⁶, en su artículo 9, establece la coordinación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) con la Secretaría de Medio

⁴⁴ Prèsidencia de la República (DOF: 7 de diciembre de 2016) Decreto por el que se declara Área Natural Protegida, con el carácter , de reserva de la biosfera, la región conocida como caribe mexicano; Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5464450&fecha#07/12/2016

⁴⁵ Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en materia de evaluación al impacto ambiental

^{**} Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en materia de evaluación al impacto ambienta (DOF: 31-10-2014) Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGEEPA_MEIA_311014.pdf
*6 Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables (DOF: 24 de abril de 2018) Disponible en:

⁴⁶ Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables (DOF: 24 de abril de 2018) Disponible en:



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA H. XVI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE), LA COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA (CONAPESCA), DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y PESCA (CONAPESCA), DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA 7 DESARROLLO RURAL (SADER) Y LA SECRETARIA DE TURISMO (SECTUR), EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, IMPLEMENTEN DIVERSAS ACCIONES Y MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, PARA LA DEBIDA ATENCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA CAUSADA POR LA ATIPICA ARRIBAZÓN MASIVA DE SARGAZO A LAS COSTAS DEL CARIBE MEXICANO.

Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), en acciones para la restauración, rehabilitación y la conservación de los ecosistemas costeros en áreas naturales protegidas, en los términos dispuestos por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente⁴⁷.

Cabe resaltar que, en su artículo 61, la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentable48, considera que el establecimiento y operación de artes de pesca fijas (que podrían interpretarse así las barreras anti-sargazo) deberán sujetarse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental previsto en la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente49 y su reglamento50, en virtud de lo cual, considerando esta emergencia, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), ya determinó la procedencia de los avisos de emergencia conforme al reglamento de la normatividad en cita, en materia de impacto ambiental⁵¹

De lograrse lo anterior, sería posible agilizar significativamente el tiempo requerido para iniciar los trabajos de remoción de sargazo en la zona marítima, eliminándose de tal suerte, un requisito francamente innecesario y ocioso, en atención de las características especiales que presenta el fenómeno en cuestión, en la inteligencia de que, en todo momento, las instancias administrativas antes mencionadas, podrán llevar a cabo acciones de supervisión, inspección y vigilancia, para garantizar que, los

JUARES Op. Cit.

⁴⁷ Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (DOF: 5 de junio de 2018) Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/148_050618.pdf 48Op. Cít.

³¹ Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (22 de junio de 2018) Oficio No. SGPA/DGIRA/DG/04490; Se establecen Climinativa incamientos para salvaguardar la situación de emergencia y de desastre en el caribe mexicano, por la presencia masiva de sargazo pelágico; Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental: Dirección de Impacto y Riesgo Ambiental



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA H. XVI LEGISLATURA DEL ESTADO LÍBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE), LA COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA (CONAPESCA), DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y PESCA (CONAPESCA), DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE TURISMO (SECTUR), EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, IMPLEMENTEN DIVERSAS ACCIONES Y MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, PARA LA DEBIDA ATENCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA CAUSADA POR LA ATIPICA ARRIBAZÓN MASIVA DE SARGAZO A LAS COSTAS DEL CARIBE MEXICANO.

trabajos correspondientes, se apeguen al marco jurídico aplicable, imponiendo, en su caso, las sanciones que resulten procedentes.

En conclusión, el suscrito considera que, es necesario acompañar las gestiones realizadas, tanto por los empresarios del ramo turístico, así como por la comunidad científica y académica especializada en la materia, al tratarse de una justa y razonable propuesta, cuyo principal objetivo, no es otro más que abonar a la solución de la problemática ocasionada por el atípico arribazón masivo de sargazo a las costas del caribe mexicano, cuya debida atención, tal y como se ha mencionado, requiere forzosamente de una estrecha colaboración entre sociedad y gobierno, la cual, solamente será posible, en la medida que, la normatividad administrativa aplicable al particular, corresponda a la realidad que se presenta en la práctica, en virtud de lo cual, es preciso actualizarla, incorporando la experiencia adquirida en los últimos años, en los términos planteados a todo lo largo del presente Punto de Acuerdo.

De lo antes argumentado por el proponente, quienes integramos estas comisiones consideramos viable elevar la solicitud ante las autoridades competentes a efecto de generar otras condiciones administrativas para la atención de la problemática derivada del atípico arribazón masivo de sargazo a questras costas, mediante la expedición de una Norma Oficial Mexicana, para lograr que, dicha actividad, resulte autosustentable y sea posible destinar tal presupuesto a programas y políticas públicas de alto impacto social, generando además, nuevas fuentes de empleo, para miles de quintanarroenses. Con esta solicitud se podrá prever que se realicen acciones antes del inicio de la siguiente temporada de arribazón masiva de sargazo.

Z



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA H. XVI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, SOLICITA RESPETUDOSAMENTE AL ITTULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE), LA COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA (CONAPESCA), DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER) Y LA SECRETARÍA DE TURISMO (SECTUR), EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, IMPLEMENTEN DIVERSAS ACCIONES Y MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, PARA LA DEBIDA ATENCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA CAUSADA POR LA ATIPICA ARRIBAZÓN MASIVA DE SARGAZO A LAS COSTAS DEL CARIBE MEXICANO.

En ese sentido, también se debe solicitar respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), así como a la Secretaría de Economía (SE), en el ámbito de sus respectivas facultades y atribuciones, lleven a cabo la elaboración y publicación de una Norma Oficial Mexicana (NOM) Emergente del Sargazo, que defina las atribuciones y responsabilidades específicas de las instituciones públicas de los tres órdenes de gobierno, además de establecer con precisión, las acciones permitidas y prohibidas, en todas y cada una de las etapas del manejo del sargazo (colecta en mar y playa, transporte, disposición, procesamiento, y comercialización), especialmente en lo que se refiere a la protección del medio ambiente, dando certeza jurídica a los agentes económicos que deseen aprovechar económicamente las propiedades de dicha alga.

Así también consideramos adecuado solicitar a la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA), dependiente de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), que considere dentro del procedimiento de la recolección del sargazo en el medio marino de las costas del caribe mexicano, se lleve a cabo a través de avisos, y no a través de permisos de colecta, en forma similar al reconocimiento que, en su momento, hubo por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), al no estar en riesgo estas especies de macroalgas, en los términos previstos por la legislación ambiental vigente y aplicable a la materia de la que se trata, atendiendo además, a las peculiares particularidades específicas que presenta dicho fenómeno, a efecto de agilizar las acciones que se implementen para mitigar sus efectos negativos.



IERAL 'NITU JUÁREZ 20 Y DOCUMENTAL



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA H. XVI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE), LA COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA (CONAPESCA), DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER) Y LA SECRETARÍA DE TURISMO (SECTUR), EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, IMPLEMENTEN DIVERSAS ACCIONES Y MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, PARA LA DEBIDA ATENCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA CAUSADA POR LA ATRIPICA ARRIBAZÓN MASIVA DE SARGAZO A LAS COSTAS DEL CARIBE MEXICANO.

En el presente caso, resulta necesario solicitar la adhesión de diversos sectores tanto federales como estatales y municipales, para que se unan a las solicitudes materia del presente documento legislativo.

De esta manera, atendiendo a lo antes expresado, las Diputadas y los Diputados que integramos la Comisión de Turismo y Asuntos Internacionales y la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático de la H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, nos permitimos emitir la siguiente proposición con puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. La H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, solicita respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), así como a la Secretaría de Economía (SE), en el ámbito de sus respectivas facultades y atribuciones, lleven a cabo la elaboración y publicación de una Norma Oficial Mexicana (NOM) Emergente del Sargazo, que defina las atribuciones y responsabilidades específicas de las instituciones públicas de los tres órdenes de gobierno, además de establecer con precisión, las acciones permitidas y prohibidas, en todas y cada una de las etapas del manejo del sargazo (colecta en mar y playa, transporte, disposición, procesamiento y comercialización), especialmente en lo que se refiere a la protección del medio ambiente, dando certeza jurídica a los agentes económicos que deseen aprovechar económicamente las propiedades de dicha alga.





PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA H. XVI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, SOLICITÀ RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), LA SECRETARIA DE ECONOMÍA (SE), LA COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA (CONAPESCA), DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER) Y LA SECRETARIA DE TURISMO (SECTUR), EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, IMPLEMENTEN DIVERSAS ACCIONES Y MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, PARA LA DEBIDA ATENCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA CAUSADA POR LA ATIPICA ARRIBAZÓN MASIVA DE SARGAZO A LAS COSTAS DEL CARIBE MEXICANO.

SEGUNDO. La H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, solicita respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que a través de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA), dependiente de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), se considere que la recolección del sargazo en el medio marino de las costas del caribe mexicano, se lleve a cabo a través de avisos, y no a través de permisos de colecta, en forma similar al reconocimiento que, en su momento, hubo por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), al no estar en riesgo estas especies de macroalgas, en los términos previstos por la legislación ambiental vigente y aplicable a la materia de la que se trata, atendiendo además, a las peculiares particularidades específicas que presenta dicho fenómeno, a efecto de agilizar las acciones que se implementen para mitigar sus efectos negativos.

TERCERO. La H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, invita al Titular de la Secretaría de Turismo (SECTUR), a sumarse a la presente proposición con Puntos de Acuerdo, reforzando las gestiones conducentes ante las autoridades correspondientes de la Administración Pública Federal mencionadas en los puntos primero y segundo del presente documento legislativo.

respetuosamente al Congreso de la Unión, a través de las y los legisladores de Quintana Roo en las Cámaras de Senadores y Diputados de la LXIV Legislatura, en el ámbito de sus respectivas competencias y facultades, a sumarse a la presente proposición con Puntos de Acuerdo, reforzando las gestiones conducentes ante las autoridades correspondientes de la Administración Pública Federal mencionadas en los puntos primero y segundo de este documento.

44



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA H. XVI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE), LA COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA (CONAPESCA), DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER) Y LA SECRETARÍA DE TURISMO (SECTUR), EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, IMPLEMENTEN DIVERSAS ACCIONES Y MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, PARA LA DEBIDA ATENCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA CAUSADA POR LA ATIPICA ARRIBAZÓN MASIVA DE SARGAZO A LAS COSTAS DEL CARIBE MEXICANO.

QUINTO. La H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, invita respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, para que a través de la Secretaría del Medio Ambiente (SEMA), la Secretaría de Turismo y la Secretaría de Desarrollo Rural y Pesa (SEDARPE), en el ámbito de sus respectivas competencias y facultades, se sumen a la presente proposición con Puntos de Acuerdo, reforzando las gestiones conducentes ante las autoridades correspondientes de la Administración Pública Federal mencionadas en los puntos primero y segundo del presente documento.

SEXTO. La H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, solicita respetuosamente, a los Ayuntamientos de Benito Juárez, Cozumel, Isla Mujeres, Lázaro Cárdenas, Othón P. Blanco, Tulum y Solidaridad, todos del Estado de Quintana Roo, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y facultades, se sumen a la presente proposición con Puntos de Acuerdo, reforzando las gestiones conducentes ante las autoridades correspondientes de la Administración Pública Federal mencionadas en los puntos primero y segundo del presente documento legislativo.

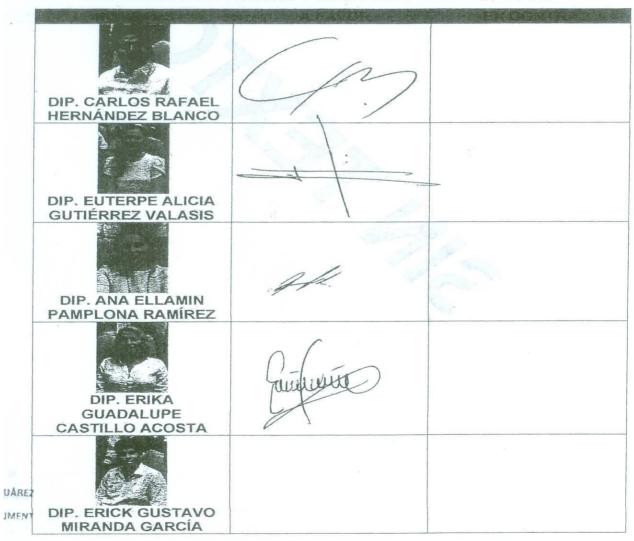
SALA DE USOS MÚLTIPLES "LEONA VICARIO" DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

IA: Tù



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA H. XVI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE), LA COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA (CONAPESCA), DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER) Y LA SECRETARÍA DE TURISMO (SECTUR), EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, IMPLEMENTEN DIVERSAS ACCIONES Y MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, PARA LA DEBIDA ATENCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA CAUSADA POR LA ATIPICA ARRIBAZÓN MASIVA DE SARGAZO A LAS COSTAS DEL CARIBE MEXICANO.

LA COMISIÓN DE TURISMO Y ASUNTOS INTERNACIONALES





PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA H. XVI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL ITIULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE), LA COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA (CONAPESCA), DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER) Y LA SECRETARÍA DE TURISMO (SECTUR), EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, IMPLEMENTEN DIVERSAS ACCIONES Y MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, PARA LA DEBIDA ATENCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA CAUSADA POR LA ATIPICA ARRIBAZÓN MASIVA DE SARGAZO A LAS COSTAS DEL CARIBE MEXICANO.

LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

	5/1/	PERCENTER
DIP. TYARA SCHLESKE DE ARIÑO	(Julan)	
DIP. JOSÉ DE LA PEÑA RUÍZ DE CHÁVEZ	Selafeur-	
DIP. ANA ELLAMIN PAMPLONA RAMÍREZ	J.K.	
DIP. JOSÉ LUIS GUILLÉN LÓPEZ	,	
DIP. JOSÉ LUIS TOLEDO MEDINA		



EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REFRENDA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, DE FEODA 19 DE DICIEMBRE DEL 2019.

LIC. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO

LA PRESIDENTE MUNICIPAL CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PROMULGA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL 2019. PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DELEY.

LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



GACETA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.



DIRECTORIO

Lic. Jorge Carlos Aguilar Osorio Secretario General del Ayuntamiento

Lic. José de Jesús Rodríguez de Leo Unidad Técnica Jurídica y Documental

C. Wilbert Antonio Nahuat Cen Centro de Documentación Municipal

www.cancun.gob.mx Formato y diseño: J. Soledad Zozaya Díaz.